



Canelones, 28 de agosto de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para designar a ser expropiado por causa de utilidad pública el Padrón 16.011 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Las Piedras, señalado como el solar 8 en el plano del Agrimensor D. Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro-Montevideo, el 1ro. de julio de 1966 con el N° 13.150 y según el cual se compone de un área de 300mc., con el fin de ser parte integrante, entre otros padrones del proyecto La Pilarica.

RESULTANDO: I) que la Ley de Expropiaciones N° 3958 de 28 de marzo de 1912 en su artículo cuarto en la redacción dada por los artículos 15 y 21 de la Ley 10.589 de 23 de diciembre de 1944, declaró de utilidad pública la expropiación, entre otros, de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado o de los Gobiernos Departamentales;

II) que la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en su artículo 62 declaró de utilidad pública la expropiación por parte del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial previstos en la misma;

III) que el inmueble mencionado de propiedad particular fue oportunamente tasado por la Dirección Nacional de Catastro, según surge de estos obrados.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédase a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para: a) designar a ser expropiado por causa de utilidad pública el Padrón 16.011 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Las Piedras, señalado como el solar 8 en el plano del Agrimensor D. Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro-Montevideo, el 1ro. de julio de 1966 con el N° 13.150 y según el cual se

compone de un área de 300mc., con el fin de ser parte integrante, entre otros padrones, del proyecto La Pilarica, y b) proceder a la toma urgente de posesión del citado inmueble.

2. Regístrese, etc.

Carp. Nº 2266/12 Ent. Nº 5157/12. Exp. 2011-81-1140-00467.

JUAN RIPOLL Secretario General ADRIANA ODAZZIO

Presidenta